UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 40/2015

Asunción, 9 de Junio de 2015

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la cláusula **2.1** de la **Sección II. Instrucciones para los consultores (Versión Adenda N° 2),** anexada al Pliego de Bases y Condiciones para la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2015 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA EL INSTITUTO B.C.P."**, aprobada por Resolución N° 22, Acta N° 21, de fecha 9 de abril de 2015 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

1° Consulta

"Como habíamos dicho en la nota anterior en relación a los requerimientos y condiciones del servicio que dice "Durante el periodo de construcción deberán proveer todos los planos de detalles que fueren necesarios para la fabricación, construcción, definición, etc., así como realizar los ajustes que fueran necesarios al proyecto. Asimismo asumir el compromiso de aclaraciones y supervisión de correcta interpretación del proyecto ejecutivo si el Banco lo considere necesario". Considero que estos requerimientos no corresponden al Proyecto ejecutivo sino a la dirección de obra, y su necesidad e importancia es aún mayor en una obra de estas características, aunque de volumen menor pero de alto nivel de complejidad por sus requerimientos espaciales, morfologías, estructuras y demandas técnicas únicas. El Proyecto es de aproximadamente 2.000m2 y de un costo estimado de $ 2.000.000. Por lo expresado creo que se debe cotizar por separado en la propuesta de precios.

Respuesta: Las aclaraciones y supervisiones solicitadas se refieren exclusivamente a la interpretación del proyecto a ser desarrollado por el contratista, por lo que deberán asumir compromiso de evacuar las consultas, si fuere necesario, y diseñar los planos de detalles que no fueron entregados o no estén bien detallados, calculados o definidos en los planos entregados y que por la complejidad del proyecto requiera su definición o presentación para la correcta ejecución o construcción.

2° Consulta

"En relación a las etapas y plazos del servicio considero que debería existir un pago para la adjudicación y firma del contrato, ya que dicho pago, como dijimos en la nota anterior, no sería un anticipo puesto que el Anteproyecto presentado en la licitación es

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 40/2015

un trabajo realizado considerado como primera etapa de todo servicio profesional de Proyecto.
Asimismo considero que el pago final de 25% condicionado a la aprobación municipal, que no depende del proyectista sino que del proceso que lleva la carpeta de BCP en la Municipalidad (que podría llevar meses), es desproporcionado al trabajo correspondiente al consultor".

Respuesta: Las etapas y plazos se ajustarán a lo establecido en el punto 5 - Condiciones de pago de la Adenda N° 2.

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ALCIBIADES MARICEVICH
Director
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA NUÑEZ
Gerente
Gcia. de Patrimonio y Logística